

**MODIFICA LAS CONDICIONES DE INGRESO Y ESTRUCTURA CURRICULAR  
DEL CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR  
LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
– MODALIDAD A DISTANCIA–**

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Ordenanza 1573, mediante la cual aprueba el Diseño Curricular de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa – modalidad a distancia y la nota emitida por la DNGyFU NO -2018-16986005-APN-DD-ME-UTN, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Tecnológica Nacional promueve la excelencia en la calidad de las carreras que forman parte de su oferta académica.

Que, acorde a los cambios de la demanda educativa, la Universidad procura dar respuesta a una diversidad de intereses y posibilidades a partir de la promoción de los estudios de alto nivel.

Que en tal sentido, el Consejo Superior de la Universidad en el año 2016 por Ordenanza N° 1573 aprobó la adecuación del diseño curricular del Ciclo de Complementación Curricular – Licenciatura en Tecnología Educativa – modalidad a distancia, incluyendo modificaciones en los alcances, condiciones de ingreso y carga horaria.

Que en el año 2017, se inició ante el Ministerio de Educación el trámite de validez nacional del título y su consecuente validez nacional.

Que por Nota DNGyFU NO -2018-16986005-APN-DD-ME-UTN de fecha 17 de abril de 2018, se recibió el informe técnico, elaborado por el área de Asesoramiento y Evaluación Curricular, haciendo objeción a uno de los requisitos de ingreso que poseía el Ciclo de complementación curricular, el apartado iv “Graduados Universitarios, exclusivamente en las áreas de educación o de tecnologías de la información y comunicación”, argumentando que los ciclos de complementación curricular están orientados a completar la formación de estudiantes con títulos de pregrado y/o terciarios, por lo tanto no pueden ser requisitos de ingreso para cursar un ciclo de complementación, poseer otro título de grado, ya que son requisitos de admisión estudios de posgrados.

Que en el año 2018 según observaciones por parte de la DNGyFU se llevo adelante la adecuación del Ciclo en su modalidad presencial, incorporando al plan de estudio inglés, que figura como exigencia curricular en ambas modalidades.

Que en base a las observaciones recibidas en ambas modalidades, se consideró necesario reformular el apartado 4.3.- *Requisitos de Ingreso*, 5.4.- *Evaluación* y 6.- *Estructura Curricular*, agregando inglés como asignatura perteneciente al plan de estudio.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta presentada y aconsejo su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por le Estatuto de la Universidad.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

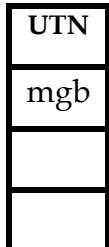
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar el apartado **4.3 Requisitos de Ingreso** – Ordenanza 1573, correspondiente al diseño curricular de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa – modalidad a distancia, según lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Modificar el apartado **5.4.- Evaluación y 6.- Estructura Curricular** de la carrera según lo establecido en el apartado **6.2 Plan de Estudio**, según lo establecido en el Anexo II de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1779



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General

**ANEXO I**

**ORDENANZA Nº 1779**

**MODIFICA LAS CONDICIONES DE INGRESO Y ESTRUCTURA CURRICULAR  
DEL CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR  
LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA  
– MODALIDAD A DISTANCIA–**

**4.3.- Requisitos de Ingreso**

Podrán inscribirse en el ciclo de licenciatura en Tecnología Educativa quienes cumplan con los siguientes requisitos:

**Poseer Título de:**

- i.-** Profesor, otorgado por Instituciones de Nivel Superior reconocidas, públicas o privadas, con planes de estudio de DOS AÑOS y MEDIO (2 y 1/2) o más de duración y con una carga horaria no menor a MIL SEISCIENTAS (1.600) horas reloj.
- ii.-** Profesor de Educación Secundaria para la Modalidad Técnico Profesional, otorgado por Instituciones de Nivel Superior reconocidas, públicas o privadas. (Res. CFE 63/08 y Res. CFE 74/08).
- iii.-** Técnico Superior en áreas referidas al manejo de las tecnologías (Analista Universitario de Sistemas, Técnico Universitario en Electrónica, Técnico Superior en Sistemas Informáticos, Técnico Superior en Tecnologías de la Información o análogos) otorgado por Instituciones de Nivel Superior reconocidas, públicas o privadas, con planes de estudio de una duración no inferior a DOS AÑOS Y MEDIO (2 y 1/2) y una carga horaria no menor a MIL SEISCIENTAS (1.600) horas reloj.

## ANEXO II

### ORDENANZA Nº 1779

# MODIFICACION CONDICIONES DE INGRESO Y ESTRUCTURA CURRICULAR DEL CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA – MODALIDAD A DISTANCIA–

#### 5.4. Evaluación

La evaluación es la instancia con que cuenta el equipo docente para mejorar la calidad de la enseñanza. Efectuar el seguimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje implica la aplicación de diversas herramientas de evaluación que contemplen el punto de partida, la evolución y el tipo y grado de aprendizaje alcanzado. De este modo la evaluación se convierte en un proceso integrador que permite el seguimiento continuo y la valoración de todo el recorrido que ha seguido el estudiante.

Se prevén instancias presenciales de evaluación al término de cada unidad formativa y de una instancia de evaluación final de integración de contenidos, a través de la presentación de la tesina.

Todas las calificaciones se registrarán con valores numéricos y serán informadas al alumno. Cada práctica de campo incluirá necesariamente la producción de un reporte o documento que será evaluado y su calificación formará parte integrante de la calificación final.

Las evaluaciones deberán registrarse en actas de examen cumpliendo con las disposiciones vigentes relativas a carreras de grado; se utilizará calificación numérica

con una escala de UNO (1) a DIEZ (10) y la aprobación será con un mínimo de CUATRO (4).

Graduación: El cursante ha completado la carrera en tanto haya cumplido con los requisitos académicos exigidos, a saber:

- a) Aprobar la totalidad de asignaturas que conforman el plan de estudios.
- b) Aprobar el trabajo final o tesina.

## 6.- ORGANIZACIÓN CURRICULAR

### 6.1. Estructura

El plan de estudios de la carrera consta de diez espacios curriculares que incluyen una asignatura electiva y un taller de tesina. Los mismos están distribuidos en tres cuatrimestres de cursado a los que se le suma otro cuatrimestre para la realización de la tesina; totalizando una carga horaria **de MIL TREINTA Y DOS (1032) horas-reloj**.

Cada cuatrimestre cuenta con una asignatura integradora (Tecnología Educativa I, II y III respectivamente) en la que se plantearán problemas propios del campo profesional, con grado creciente de complejidad, integrando los contenidos de otros espacios curriculares.

Atendiendo a las preferencias y/o procedencias de los estudiantes, este plan de estudios contempla un espacio electivo dentro de un conjunto de opciones que apuntan a diferentes problemáticas relacionadas con el objeto central de este Ciclo de Licenciatura. Cada Regional según sus prioridades y necesidades propone un conjunto de asignaturas electivas con contenidos afines a las problemáticas locales.



## 6.2. Plan de estudios

Código	Asignatura	Trabajo asincrónico (Campus Virtual y con los Módulos de Ap.)	Trabajo sincrónico (Instancias presenciales, trabajo de campo, encuentros por VC)	Evaluaciones presenciales obligatorias	Carga Total (Horas Reloj)
<b>Primer Cuatrimestre</b>					
01	Epistemología	50	10	4	64
02	Tecnología y Desarrollo	60	15	5	80
03	Tecnología Educativa I (Integradora)	80	26	6	112
<b>Segundo Cuatrimestre</b>					
04	Gestión de las Organizaciones	60	15	5	80
05	Metodología de la Investigación Tecnológica y Educativa	60	15	5	80
06	Tecnología Educativa II (Integradora)	80	26	6	112
<b>Tercer Cuatrimestre</b>					
07	Práctica en Tecnología Educativa	30	60	6	96
08	Tecnología Educativa III (Integradora)	80	26	6	112
09	Electiva	50	10	4	64
10	Inglés	25	5	2	32
11	Taller de Tesina	40	20	4	64
Tesina					
136					

**Carga horaria total de la carrera: 1.032 horas reloj.**

## 6.3. Régimen de correlatividades

Las asignaturas Tecnología Educativa I, Tecnología Educativa II y Tecnología Educativa III deben ser cursadas y rendidas en ese orden.

- Para la presentación de la tesina, se deberá tener aprobada la totalidad de las asignaturas que integran el plan de estudios.